

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

BLOQUE 1

CONCEPTO Y ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

TEMA 1.1

CONCEPTO DE EDUCACIÓN: FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD EDUCATIVA

ÍNDICE:

- 1. Punto de partida y conceptualización**
 - 1.1. Desde la etimología**
 - 1.1.1. Educo**
 - 1.1.1.1. Educabilidad y educatividad**
 - 1.1.1.2. Educador y educando**
 - 1.1.2. Duco**
 - 1.1.3. Paideia**
 - 1.2. Desde el análisis de definiciones y notas esenciales**
 - 1.3. Desde términos análogos**
 - 1.4. La educación**
 - 1.4.1. Objetivo de la educación**
 - 1.4.2. Educar es...**
 - 1.4.3. Término de educación**
 - 1.4.4. Nuevas consideraciones en el concepto de educación**
- 2. Dimensiones de la educación**
 - 2.1. Social**
 - 2.1.1. Características del proceso de socialización**
 - 2.1.2. Tipos de socialización**
 - 2.2. Moral**
 - 2.3. Pedagógica**
 - 2.4. Cultural**
 - 2.5. Política**
 - 2.6. Económica**
- 3. Familia, escuela y comunidad educativa**
 - 3.1. Escuela**
 - 3.1.1. Concepto de escuela**
 - 3.1.2. Algunas definiciones de escuela**
 - 3.1.3. Condiciones de la escuela que propician la educación**
 - 3.2. Familia**
 - 3.2.1. Características de la familia**
 - 3.2.2. Características de la educación familiar**
 - 3.2.3. Importancia de la colaboración de la familia en la escuela**
 - 3.2.4. Legislación para la participación de la familia en la escuela**
 - 3.2.4.1. Modos de participación**
 - 3.3. Entorno**
 - 3.4. Comunidad educativa**
 - 3.4.1. Confluencia familia, escuela, entorno (comunidad educativa)**
 - 3.4.2. Comunidades de aprendizaje**

1. PUNTO DE PARTIDA Y CONCEPTUALIZACIÓN

- La educación es un fenómeno que nos concierne a todos/as desde que nacemos; es consustancial (*que pertenece a la propia naturaleza de alguien y es inseparable a ella*) al desarrollo del sujeto.
- Ha sufrido importantes transformaciones a lo largo de los años, pero siempre asociado a la mejora y perfeccionamiento de las personas (transformación individual y colectiva).
- Es un factor que dinamiza la conducta y la personalidad humana.
- Es un proceso que dura toda la vida.
- El ser humano necesita la influencia de los demás para mejorarse como persona. La educación es un mecanismo de socialización que utiliza una selección de cultura como material de transmisión, tomando como referente los ideales sociales asumidos colectivamente.

Es complejo definir el término de “educación”, por lo tanto, es necesario emplear distintas perspectivas de análisis para conceptualizarlo:

- Desde la etimología: a través del origen de las palabras.
- Desde el análisis de las definiciones que se han dado de educación y las notas que caracterizan la acción educativa.
- Desde términos análogos.

1.1. DESDE LA ETIMOLOGÍA

1.1.1. EDUCO

La palabra “educación” proviene del término del latín “educo”. A partir de este término, se “implantan” dos “personajes” en la educación, el *educare* (acentúa el papel del educador) y el *educere* (mayor protagonismo al educando).

EDUCARE

- Criar, nutrir, conducir, guiar...
- Se basa en proporcionar algo desde fuera, aportar influencias educativas desde el exterior.
- Educación: proceso de acrecentamiento (*que crece*) ejercido desde fuera. Basado en las relaciones con el ambiente que potencian las posibilidades educativas del sujeto.
- El educador hace una aportación hacia el educando.
- Al *educare* se le da más importancia en el modelo de escuela tradicional (foco en el maestro). Modelo más directivo.

EDUCERE

- Hacer salir, extraer, sacar algo desde dentro hacia fuera... (acción más elaborada y compleja).
- Educación: conducción de disposiciones del que se educa. Basado en el desarrollo de las potencialidades del sujeto basado en la capacidad que tiene para desarrollarse. Esto es algo intrínseco al educando.
- Al *educere* se le da más importancia en el modelo de escuela paidocéntrica (foco en el niño/a). Modelo no directivo.

Aunque ambas posturas hayan prevalecido a lo largo de la historia de la educación, actualmente debería prevalecer un enfoque ecléctico (*que trata de reunir valores e ideas de diversos sistemas*) que admita y asuma ambas instancias (*peticiones, ideas*).

Hoy en día la educación se contempla como un proceso interactivo entre el sujeto educando y su ambiente (*educare*) basado en su capacidad personal para desarrollarse (*educere*). Se basa en la complementariedad entre unos y otros.

La educación se da en relación entre el proceso de dar, conducir, guiar y el proceso de extraer experiencias de cada ser humano: interacción y relación, intersubjetiva, de ayuda.

- Posición de “liderazgo” del que enseña
- Aprendizaje “significativo” del que aprende

“La educación necesita de la acción de dos elementos: uno con capacidad de influencias y otro capaz de ser influenciado.” (Ferrandez-Sarramona, 1984).

1.1.1.1. EDUCABILIDAD Y EDUCATIVIDAD:

Educabilidad: facultad que poseen los seres humanos de ser **influenciados** de forma externa.

- Capacidad de **adquirir** nuevas conductas, valores, aptitudes y conceptos a lo largo de la existencia.
- Hace referencia a la **plasticidad** del ser humano, a su **apertura** al exterior, a su **moldeabilidad**.
- La educabilidad es **universal** e inherente (*que es esencial*) a la condición humana.

Educatividad: la influencia que toda persona o grupo ejerce sobre otra, con el fin de que esta aprenda.

- Capacidad de todo ser humano para **influir** en otro, actuar sobre otro, sea de modo intencional o no intencional.
- Cualidad propia de la naturaleza humana; sin embargo, podemos aprender de objetos que no son personas (televisión, literatura, arte, naturaleza...).

1.1.1.2. EDUCADOR Y EDUCANDO:

Educador: agente educativo, mediador, guía, facilitador... Al educador se le llama maestro, profesor, docente, instructor...

- Enseñanza tradicional: figura central
- Hoy en día: agente exterior que le sirve de guía, modelo y consejo, para que el educando pueda integrarse y participar en la sociedad.

Educando: sujeto que se educa. Al educando se le llama alumno, estudiante, discípulo, discente...

- Enseñanza tradicional: rol receptivo y pasivo
- Hoy en día: rol activo y crítico

Hay que entender la **educación** como el conjunto de influencias externas (**socialización, educatividad, educare**) que permiten el desarrollo de las potencialidades internas del sujeto (**individualización, educabilidad, educere**).

*Términos clave:

- Educare: relaciones con el ambiente, socialización, educatividad, educador, heteroeducación.
- Educere: potencialidades del sujeto, individualización, educabilidad, educando, autoeducación.

La finalidad de la **heteroeducación** es la **autoeducación**.

“Para educar no hay que llenar un balde, sino encender una llama.” (William Butler Yeats).

1.1.2. DUCO

Raíz indoeuropea: tirar, sacar, traer, guiar.

- La educación implica tanto el cuidado y la conducción externa como la necesaria transformación del interior: influencia exterior + proceso de maduración
- Educación y madurez = guiar a cada individuo en su proceso de convertirse en persona

1.1.3. PAIDEIA

Raíz griega: nutrición.

- Dimensión comunitaria del proceso (compromiso del individuo con el grupo humano: tradición).

1.2. DESDE EL ANÁLISIS DE DEFINICIONES Y NOTAS ESENCIALES

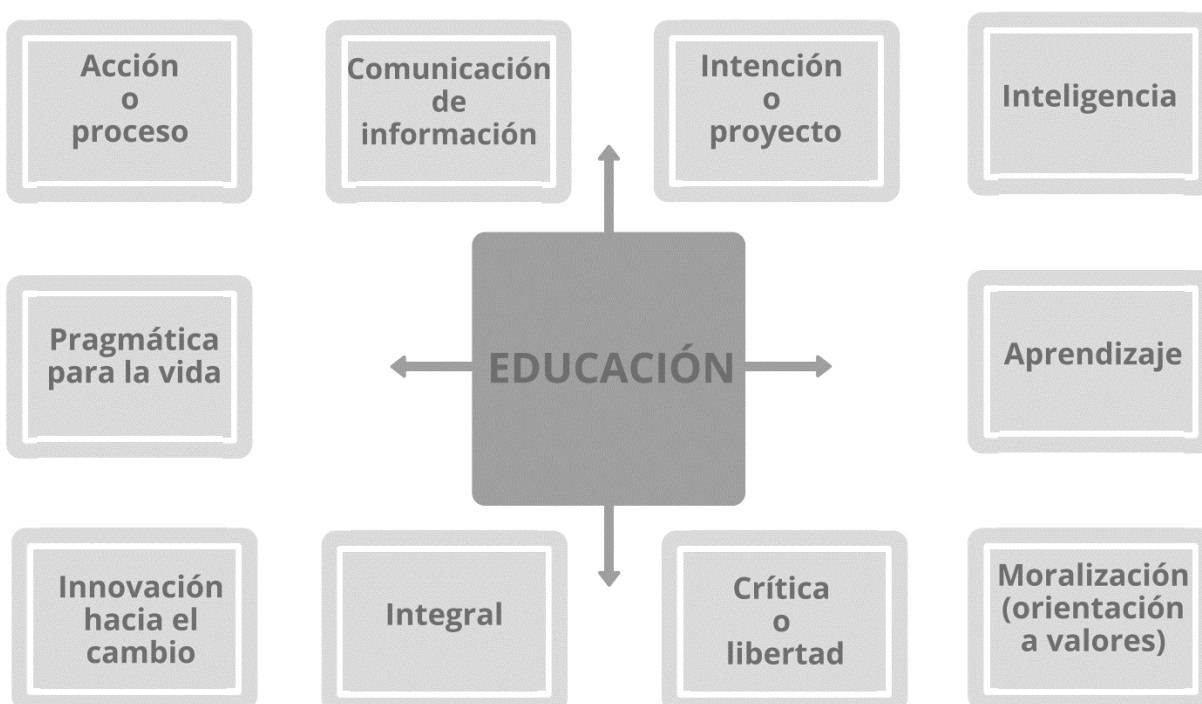
Rufino Blanco en su Enciclopedia Pedagógica (1930), reunió 184 definiciones.

García Aretio (1989), analizó 52 definiciones y destacó las siguientes ideas:

- Perfeccionamiento: enriquecimiento, desarrollo, evolucionar, pasar de un estado a otro mejor. Interés por mejorar al ser humano. Adquisición de cualidades nuevas. Optimización.
- Socialización: proceso de adaptación o integración del individuo en su grupo o sociedad que favorezca la propia autorrealización. Incorporación al medio físico y social, a través de la adquisición de la cultura.
- Influencia: acción desde fuera, de los otros, lo que rodea al individuo, quiera o no, le influye de una u otra forma.
- Autorrealización: alcanzar la madurez. Desarrollo de capacidades de acuerdo con un fin y logro de metas.
- Intencionalidad: acciones y actividades dirigidas a una meta. Las acciones se llevan a cabo de manera consciente con el propósito de lograr los objetivos.
- Fin: si no marcamos una meta, no sabríamos ni cómo continuar, ni cómo llegar, ni a qué llegar. Objetivo, que nos ayuda a trazar el camino para conseguirlo. Relacionado con la intencionalidad.

- Desarrollo de facultades humanas: desarrollo integral y armónico determinado por la inteligencia y la voluntad.
- Comunicación: relación entre personas donde se intercambia información.

Notas generales que caracterizan la acción educativa (Colom y Núñez, 2001).



Acción o proceso: la educación es un hacer; un proceso continuo y permanente a lo largo de toda la vida; no es algo hecho o acabado, es un hacer continuo.

Intencionalidad: el proceso educativo es en la mayoría de los casos intencional. Por tanto, para educar se debe tener en mente un proyecto, un plan intencionado y sistematizado de lo que deberá ser el proceso educativo; con sentido y finalidad.

Comunicación de información: el proceso educativo es siempre un fenómeno comunicativo que se establece entre el educador y el educando. La educación requiere de información para la formación, bidireccionalidad y diálogo constante.

Inteligencia: es necesaria para que se dé la educación, por parte del educador y educando. Se define como la capacidad de recibir y comprender los procesos comunicativos-informativos que le lleguen del educador.

Aprendizaje: está relacionado con lo anterior; educarse significa aprender y educar implica en consecuencia que la persona aprenda algo.

Crítica y libertad: la educación debe ser crítica o debe conseguir la capacidad crítica en los educandos. El educador debe convertirse en un aportador de opciones, para que al final el educando sea capaz de elegir libremente.

Pragmatismo: educar debe ayudar al educando a vivir. Un sujeto educado es capaz de haber integrado en una personalidad coherente todos los aspectos que la vida y el ambiente le ofertan con relación a sus posibilidades y formación.

Integralidad: la educación debe ser integral. Los efectos de todo el proceso educativo deben incidir en la fenomenología global del hombre, en todas sus esferas o dimensiones (cognitivas, morales, afectivas, éticas, estéticas, sociales, etc.).

Innovación: educar debe suponer innovar. No debe restringirse a la mera adquisición de conductas adaptativas al ambiente, cultura y sociedad. Esto es un paso que debe conducir al logro de capacidad para innovar, cambiar y transformar.

Moralización: el aprendizaje debe estar orientado, o debe servir para que el sujeto se oriente al mundo de los valores, creencias o ideologías. Hay que hacer aprender, pero con intención, para que el educando realice aprendizajes significativos. Educar será lograr moralizar al hombre en virtud de un planteamiento axiológico e ideológico determinado. Educar es perfeccionar, optimizar, mejorar; hacer más valioso al ser humano (Castro, Ezquerria y Argos, 2017, p. 26).

1.3. DESDE TÉRMINOS ANÁLOGOS

Instrucción: proceso de transmisión de conocimientos planificado. Apunta hacia la formación intelectual del sujeto, pero como cualquier sujeto que aprende es una unidad en la que están interrelacionadas todas sus dimensiones, este término sólo tiene que ver con lo puramente intelectual o cognitivo.

Enseñanza: “Sistema o método de dar instrucción.” Refleja la actividad del educador.

Aprendizaje: proceso mediante el cual un sujeto adquiere destrezas o habilidades prácticas, incorpora contenidos informativos o adopta nuevas estrategias de conocimiento y/o acción. Concepto central que da sentido a todos los demás. Es imposible considerar a una persona educada sin haber realizado un aprendizaje.

Formación: Va más allá de la mera instrucción; no solo es acumular conocimientos, sino analizarlos críticamente, estructurarlos, reflexionar, etc. Es una acción más compleja que implica todos los ámbitos de la persona, y que supone la comprensión de la realidad a través de una estructuración personal.

1.4. LA EDUCACIÓN

1.4.1. OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN

El objetivo en la educación actual es lograr estudiantes competentes capaces de autorregularse, transferir la información, movilizar diferentes recursos cognitivos para desenvolverse y hacer frente a cualquier situación que tengan que afrontar a lo largo de la vida.

1.4.2. EDUCAR ES...

- Una acción gradual y permanente en el tiempo dirigida a lograr la plena humanización, entendiéndola tanto desde la dimensión individual como social propia de todo ser humano.
- *“Es el conjunto de actividades o procesos (en su mayor parte planificados e intencionales) que, desde diversos ámbitos y entornos, tratan de transmitir los elementos más valiosos de las personas en el seno de las comunidades humanas”* (García Amilburu y García-Gutiérrez, 2012).

1.4.3. TÉRMINO DE EDUCACIÓN

La educación es el proceso permanente dirigido a la optimización de la persona en el ser, conocer, hacer y convivir.

- Para **convivir**: aprender a vivir junto con los demás.
- Para **conocer**: capacidad de aprender a aprender.
- Para **aprender a hacer**: aprender competencias.
- Para **aprender a ser**: desarrollo integral de la persona.

En el proceso están implícitos los términos:

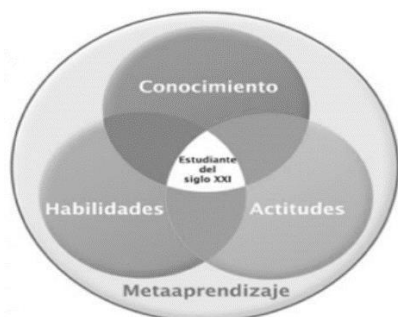
- **Proceso**: secuencia de acciones desarrolladas en el tiempo de forma continuada.
- **Permanente**: a lo largo de toda la vida, un proceso que no acaba nunca.
- De **optimización**: desarrolla capacidades, logro de la madurez en cada etapa.
 - Con **intencionalidad**: acción dirigida a un objetivo.
 - Con **finalidad**: para conseguir una meta o una mejora, se orienta a un fin.
- El fin implica **perfeccionamiento**.
- Vinculado a determinados **valores sociales**.
- Entiende a la persona como un **todo**.
- Finalidad de **individualización** y **socialización**.

1.4.4. NUEVAS CONSIDERACIONES EN EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN

“La educación ha pasado a relacionarse más con la creatividad, el pensamiento crítico, la comunicación y la colaboración; con el conocimiento moderno, incluyendo la capacidad para reconocer y explotar el potencial de las nuevas tecnologías y con las actitudes que contribuyen a que la gente plena viva, trabaje junta y construya una humanidad sustentable” (Fadel, Bialik y Trilling, 2015, p.2).

La educación es considerada como una brújula confiable y destrezas de navegación adecuadas para encontrar su propio camino (versatilidad).

Fadel, Ch.; Bialik, M. y Trilling, B. (2015). *Educación en cuatro dimensiones. Las competencias que los estudiantes necesitan para su realización. Centro para el Rediseño Curricular.*



- Conocimiento: lo que el alumnado conoce y entiende.
- Habilidades: cómo utilizan ese conocimiento
- Actitudes: cómo se comportan cuando se involucran en el mundo
- Metaaprendizaje: ser conscientes de nuestro propio proceso de aprendizaje para poder controlarlo. Cómo reflexionan las personas acerca de sí mismas y se adaptan a través del aprendizaje y crecimiento continuos para alcanzar sus metas.

2. DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN

2.1. DIMENSIÓN SOCIAL

Se produce cuando la educación se encarga del proceso de socialización. El hombre es un ser social que necesita relacionarse y comunicarse con los demás para desarrollar sus capacidades humanas.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

- Dura toda la vida.
- El sujeto se introduce y adapta al grupo.
- El sujeto no nace social, sino con la capacidad de socializarse.
- Internalización de pautas y normas de convivencia por las que el individuo se humaniza y se socializa.
- Agentes implicados: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones y entidades de la comunidad, TIC...

2.1.2. TIPOS DE SOCIALIZACIÓN

- Socialización primaria: se da en la familia (adquisición de competencias básicas, normas y valores).
- Socialización secundaria: la escuela es el principal agente (aprendizaje de normas y valores).

Los cambios en las sociedades propician cambios en la educación, creando nuevos retos a los que hacer frente (educación en continuo cambio al servicio de la sociedad).

La educación es un producto de la sociedad y productora de esta. Trata de integrar el individuo en la comunidad y al mismo tiempo atiende al bienestar de los individuos.

2.3. DIMENSIÓN MORAL

Esta dimensión supone un alto grado de complejidad, ya que su objetivo es *“capacitar a las personas para resolver de modo responsable y autónomo las alternativas o conflictos axiológicos que se les presentan”* (Rubio, 1996).

Se ve la educación como ayuda para ser capaces de tener ideas propias para configurar una escala de valores y normas de conducta que ayuden a definirse a la persona ante situaciones de conflicto o de elección entre dos o más opciones (dilemas morales).

La educación pretende conseguir fines valiosos en los educandos.

La educación permite que cada sujeto construya sus propios criterios morales, convirtiéndolo en una persona autónoma, capaz de emitir juicios razonados, con espíritu de apertura y comunicación, dotada de iniciativa y creatividad, activa en su participación social y concienciada en el respeto de los derechos humanos.

2.4. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

Esta dimensión hace referencia a métodos, procedimientos, acciones, a la definición precisa de objetivos, a la continuidad del proceso una vez finalizado el proyecto y a la innovación constante de la labor educativa, entre otras.

Esta dimensión envuelve propósitos y contenidos de la enseñanza, estrategias didácticas, concepción docente-discente, relación pedagógica, proceso enseñanza-aprendizaje.

2.5. DIMENSIÓN CULTURAL

Esta dimensión ve a educación como transmisión de cultura: conjunto de normas, valores, costumbres, comportamientos, técnicas... que caracteriza a un determinado grupo social.

Se le da importancia a erradicar los estereotipos infundados y prejuicios dentro de las prácticas educativas (educación para la convivencia).

Asimismo, es necesario analizar determinados comportamientos clasistas, sexistas o racistas que acontecen en ocasiones en los ámbitos formales de la educación.

2.6. DIMENSIÓN POLÍTICA

La educación en esta dimensión es vista como un bien público fundamental que debe tener relación con el Estado. Relaciona la educación con la vida pública, dotándola de un carácter institucional (regulada a través de la legislación).

Se asumen tanto el principio de escolarización obligatoria y gratuita, como la consolidación general del sistema educativo.

Trata de relacionar la educación con la vida pública. Es función de la escuela ir transmitiendo a los futuros ciudadanos los principios y valores constitucionales para que participen de forma activa en las instituciones.

2.7. DIMENSIÓN ECONÓMICA

En los años sesenta, algunos economistas formularon la teoría del capital humano: *“la persona educada produce más y mejor, por lo que se incrementaron los presupuestos para la enseñanza”*.

Así, se presentaba el proceso educativo como una de las claves del desarrollo económico y de la reducción de las desigualdades sociales. Esta democratización de la enseñanza contrasta con la realidad contradictoria de los setenta, cuando comenzaron a ser frecuentes los subempleos, y los titulados universitarios pasaron a ser el sector de la población con el índice de parados más elevado.

Hoy se valoran otros beneficios: reducción de las desigualdades sociales y el incremento de la igualdad de oportunidades. Para la igualdad de oportunidades, es importante que se establezcan políticas económicas compensatorias con los más desfavorecidos.

3. FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ESCUELA

La escuela es la institución social creada específicamente para la educación de los/as ciudadanos/as y posee una serie de condiciones que propician la educación de todas las personas. El hecho de ser fuente permanente de polémica da fe de su trascendencia como institución social.

3.1.1. CONCEPTO DE ESCUELA

Concepto vulgar: hace referencia al establecimiento público donde se imparte cualquier género de instrucción.

Etimológicamente: el término arranca de la voz griega *skholé* o *scholé* (ocio, tiempo libre, estudio), de la que se deriva el vocablo latino *schola*, antecedente inmediato del término español “escuela”, que tomó de su antecedente latino el doble sentido de lugar donde se realiza la enseñanza, y a la vez, doctrina que se enseña o aprende. El significado etimológico de escuela está profundamente vinculado a la actividad intelectual.

Griego *skholé* / *scholé* → Latín *schola* → Español *escuela*

Podemos entender como escuela la comunidad educativa específica que como órgano se encarga de la educación institucionalizada. La escuela es el lugar donde se realiza, cumple y ordena la educación.

Visto como centro educativo específico: hay multitud de definiciones a lo largo de la historia. Una de las primeras definiciones de la escuela giraba en torno a ésta como reunión voluntaria de un grupo profesional pedagógico (misión de instruir y de educar) junto a un grupo de individuos inmaduros (misión de aprender y educarse).

Hasta la Revolución Francesa (1789) la escuela no parecía necesaria para todos/as los/as ciudadanos/as, sino únicamente para aquellos aspirantes a clérigos o a profesiones generalmente relacionadas con la administración de los reinos.

3.1.2. ALGUNAS DEFINICIONES DE ESCUELA

- Comunidad educativa específica que se encarga de la educación institucionalizada. La escuela es el lugar donde se realiza, se cumple y se ordena la educación.
- Establecimiento de tipo educativo donde se imparte enseñanza/genera conocimiento en cualquiera de los niveles de educación: infantil, primaria, secundaria, universitaria. La escuela es la institución donde se enseña y se aprende, y está compuesta por un conjunto de profesores/profesoras y alumnos/alumnas.
- Comunidad de aprendizaje que educa de forma global.
- En la actualidad, la escuela es considerada como la forma de vida de la comunidad, es decir, la escuela es una institución social creada específicamente para la educación de los/as ciudadanos/as que permite la transmisión de aquellos aprendizajes y valores que se consideran necesarios en la comunidad y que llevan a los/as alumnos/as a utilizar y mejorar sus capacidades en beneficio tanto de la sociedad como en el suyo propio.

3.1.3. CONDICIONES DE LA ESCUELA QUE PROPICIAN LA EDUCACIÓN

- Permite una convivencia entre iguales, favoreciendo la socialización, transmitiendo valores, pautas de conducta...
- Concentra a profesionales de la educación, por lo que cuenta con las mejores posibilidades para alcanzar las metas educativas.
- Colabora en la igualdad de oportunidades a través de una red pública amplia y de calidad, con un curriculum único, pero con adaptación a las NEE, con un mismo título al finalizar la enseñanza obligatoria, becas, etc.
- Ejerce influencia en su entorno social más inmediato, ya que su actividad supera el ámbito interno de la propia institución.
- Es garantía para la preservación y evolución de la cultura general de un territorio, ya que la escuela consolida el aprendizaje de los contenidos propios de la cultura vigente a través de sus diversas acciones pedagógicas. Será difícil que sobreviva una cultura que no sea atendida adecuadamente en la educación escolar.

3.2. FAMILIA

La familia es un contexto eficaz de socialización y de educación, ya que en ella se dan determinadas condiciones que permiten la interiorización eficiente de conocimientos, habilidades y valores.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA

Es un vehículo mediador en la relación del niño con su entorno, facilita el tránsito hacia el exterior, es transmisor de valores, modula el influjo de otros agentes educativos, la convivencia y el modelado refuerzan el aprendizaje de principios y normas, y, por último, la familia goza de reconocimiento social como agencia educadora.

3.2.2. CARÁCTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN FAMILIAR

Continua y permanente: durante toda la vida; **fundamental:** primer contexto educativo; **propositiva:** intencionalidad educativa, aunque no sea a veces consciente; **global:** influjo educativo complejo y desde todos los ámbitos; **informal:** de modo natural, sin preparación; **carácter asistemático:** Afecto como principal elemento mediador en sus interacciones; **prácticas educativas heterogéneas.**

3.2.3. IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA

- Es el primer **núcleo de socialización**, desde establecen sus primeros vínculos afectivos. Junto a la escuela, son los primeros agentes educativos.
- **Complementa** la acción educativa.
- Mejora las **relaciones** familia-escuela.
- Fomenta el **interés** de las familias por el aprendizaje de sus hijos/as.
- Se da la **mutua colaboración y corresponsabilidad**, siempre que la familia sienta que se responde a sus necesidades.
- **Otorga calidad y eficacia a la acción educativa**, enriqueciendo el trabajo educativo, al profesorado y a las propias familias.
- Posibilita la **educación integral** del menor.

- **Repercute en su rendimiento escolar**, así como en la **motivación** y el desarrollo de su **personalidad**.
- La escuela tiene que ser **continuación** del contexto familiar.

3.2.4. LEGISLACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA

Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

El papel de la legislación en la participación de las familias en la escuela es determinante, ya que genera y posibilita los cauces y mecanismos para que pueda producirse. La LOMLOE promueve la participación de las familias, aumentando las atribuciones del Consejo Escolar, que vuelve a recuperar funciones previas a la LOMCE.

3.2.4.1. MODOS DE PARTICIPACIÓN

Escuela de padres y madres	Comunidad de aprendizaje	Actividades escolares
Reuniones de tutoría	Lecturas dialógicas	Grupos interactivos
Consejo escolar	Reuniones informativas	Café – tertulia

3.3. ENTORNO

- Es necesario integrar la escuela en una comunidad más abierta, a la que se pertenece y en la que se interactúa.
- Ayuda a promover el aprendizaje.
- Dota de recursos didácticos para la educación del alumnado, favoreciendo su crecimiento educativo y social (bibliotecas, centros pedagógicos, Casas de Cultura...).

- Favorece una pedagogía de la exploración: con salidas al entorno, visitas, excursiones...
- Van surgiendo propuestas para concebir el entorno total como contexto educativo (pedagogía de la ciudad y pedagogía del medio, ciudad educadora, comunidades de aprendizaje...).
- Es necesario que la comunidad se implique en defender valores educativos importantes.

3.4. COMUNIDAD EDUCATIVA

- Conjunto de agentes que participan en el hecho educativo.
- Contribuye a la buena marcha y participación de la institución escolar, a través de un trabajo solidario y una voluntad compartida.
- Transforma las interacciones y los contextos educativos.
- Es necesaria la colaboración de toda la comunidad educativa para alcanzar una educación de calidad con equidad.
- Se ve de la escuela como un servicio a la comunidad.
- Responsabilidad compartida entre:
 - Profesorado y personal de administración y servicios
 - Alumnado
 - Familias
 - Administración educativa: dotando de recursos y garantizando la participación activa de la comunidad
 - Sociedad en su conjunto: apoyando al sistema educativo y creando entornos favorables que permitan la integración del alumnado en ella
- Para ello, el Sistema Educativo español cuenta con el Consejo Escolar del Estado como órgano de participación de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento al Gobierno.

3.4.1. CONFLUENCIA FAMILIA, ESCUELA, ENTORNO (COMUNIDAD EDUCATIVA)

- Supone un potencial **recurso formativo y pedagógico**, favoreciendo la adquisición de competencias con acciones intencionadas, otras veces no intencionadas, y significativas.
- Crea **espacios educativos** significativos y de calidad, generando multitud de experiencias para los niños/as.
- Ayuda a favorecer de manera progresiva la **autonomía** del niño/a.
- Favorece el **desarrollo integral** de la persona.
- Importancia de la **coherencia** entre todos los agentes.
- Supone una **mirada global** a las **potencialidades** del menor, respetando sus tiempos.
- Todo va a mejor si hay un **proyecto colectivo** para la infancia.
- Crecer como persona en paralelo hacia un sentido de **ciudadanía** y un **compromiso social**.
- Incrementa los **recursos** existentes en la escuela.
- *"La educación se despliega en la escuela, pero también en la familia y en el conjunto de entornos vitales del niño"* (Castro et al., 2017, p. 68).

3.4.2. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Tipo de participación de la comunidad educativa

- Son una propuesta de **transformación** del centro escolar con el objetivo de mejorar el aprendizaje y la convivencia escolar.
- Está fundamentada en **Actuaciones Educativas de Éxito**, entre ellas, el Modelo Dialógico de Resolución de Conflictos, basado en el diálogo igualitario, e involucra a toda la comunidad educativa participando en los procesos del centro (elaboración conjunta de las normas).
- Este modelo promueve **asambleas** y **espacios de diálogo** en los que todos pueden participar, ya que todas las aportaciones son valiosas y escuchadas por todos y todas.

TEMA 1.2

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO

ÍNDICE:

1. Antecedentes de los Derechos Humanos (DDHH)
2. Los Derechos Humanos
 - 2.1. Concepto
 - 2.1.1. Características de los Derechos Humanos
 - 2.1.2. Rasgos de los Derechos Humanos
 - 2.2. Como abordar los DDHH en las instituciones educativas
 - 2.3. Los DDHH en la LOMLOE
3. El derecho a la educación
 - 3.1. Fundamentación legislativa
 - 3.2. ¿Por qué la educación es un derecho fundamental?
 - 3.3. ¿Qué implica el derecho a la educación?
 - 3.4. ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación?
 - 3.4.1. ¿Cómo garantiza el derecho a la educación la UNESCO?
 - 3.4.2. ¿Qué ocurre si los estados no cumplen con sus obligaciones?
 - 3.4.3. Principales retos actuales para garantizar la educación
 - 3.5. Recorrido histórico del derecho a la educación
 - 3.6. Situación actual
 - 3.6.1. Datos
 - 3.6.2. Inclusividad
 - 3.6.3. ODS 4

1. ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En Roma y en Grecia se dieron las primeras formulaciones de derechos naturales del hombre, a finales del siglo XVIII.

Los derechos humanos suponen una limitación a la autoridad y el poder existente; propician la creación de una nueva sociedad y estado nuevo y ello traerá el Estado de Derecho.

- La Declaración de Independencia Americana de 1776: "...todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; entre estos derechos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que, para garantizar estos derechos, se instituyen gobiernos entre los hombres, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados...".
- La Declaración Francesa de Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos" "La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión".

2. LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. CONCEPTO

El **10 de diciembre de 1948** la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta aprobación se dio en la época de la postguerra.

Los Derechos Humanos pueden definirse como un "conjunto de valores, principios o ideales mundialmente aceptados, que sirven como criterio de conducta a nivel personal y social".

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Son inherentes a la dignidad del ser humano.
- Se establecen en la Constitución y en las leyes, por lo que deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.
- Tenemos la obligación de respetar los DDHH de los demás.
- Sirven como guía para delimitar las relaciones entre personas y Estados.

2.1.2. RASGOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Universales: son para todos.
- Incondicionales: únicamente supeditados (*condicionados*) al respeto de los derechos de los otros.
- Inalienables: no pueden perderse ni transferirse por voluntad propia, siendo inherentes a la idea de dignidad humana.

Para la conservación de estos derechos se instauró el **Derecho Internacional de los Derechos Humanos**, que obliga a cualquier nación del mundo a conservar los derechos de cualquier persona dentro y fuera de su territorio. Sin embargo, no todos los estados reconocen y acatan los DDHH, ya que no todas las constituciones reconocen ni todos ni los mismos los derechos. Existe cierta dificultad entre la sociedad para aceptar si los derechos son universales o de naturaleza relativa.

Para que los derechos sean realmente universales se propone ampliarlos para recoger el **pluralismo cultural**, así como discutirlos y negociarlos para buscar soluciones a los problemas actuales.

2.2. COMO ABORDAR LOS DDHH EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- En todas las asignaturas y a través de todo el profesorado de manera **transversal**.
- Impartiendo una enseñanza no de o sobre los derechos humanos, sino de una **enseñanza para el ejercicio de los derechos humanos**.

2.3. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LOMLOE

- En el tercer ciclo de Primaria se ha introducido la asignatura “Educación en valores cívicos y éticos”, en la cual se prestará especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, en el segundo bloque de contenidos (Sociedad, Justicia y Democracia).
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos...

- El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos...
- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos...
- El proyecto educativo del centro recogerá (...) así como la cultura de paz y los derechos humanos.
- Valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Se atenderá también al conocimiento de hechos históricos y conflictos que han atentado gravemente contra los derechos humanos...
- La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos...

3. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

3.1. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo nº26:

1. Toda persona tiene **derecho a la educación**. La educación debe ser **gratuita**, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será **obligatoria**. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el **pleno desarrollo de la personalidad humana** y el fortalecimiento del **respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales**; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a **escoger el tipo de educación** que habrá de darse a sus hijos.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo nº14:

1. Toda persona tiene **derecho a la educación** y al acceso a la formación profesional y permanente.
2. Este derecho incluye la facultad de recibir **gratuitamente** la enseñanza **obligatoria**.
3. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la **libertad de creación de centros docentes** dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus **convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas**.

El Derecho a la Educación en la Constitución Española de 1978, artículo nº27:

1. Todos tienen el **derecho a la educación**. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el **pleno desarrollo de la personalidad humana** en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la **formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una **programación general de la enseñanza**, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la **libertad de creación de centros docentes**, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los **profesores**, los **padres** y, en su caso, los **alumnos** intervendrán en el **control y gestión** de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos **inspeccionarán y homologarán** el sistema educativo para garantizar el **cumplimiento de las leyes**.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la **autonomía de las Universidades**, en los términos que la ley establezca.

3.2. ¿POR QUÉ LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL?

- Es un derecho humano indispensable para **garantizar otros derechos humanos**.
- Es una de las herramientas más potentes para **sacar de la pobreza a las personas marginadas** y que puedan participar plenamente en la sociedad, por lo que es un **derecho emancipador**. Los datos de la UNESCO muestran que, si todos los adultos del mundo completasen la educación secundaria, el número de pobres podría reducirse en más del 50%.
- Contribuye a la realización personal.
- Es la inversión más sostenible.
- Promueve el **respeto** hacia los demás.
- El principal instrumento normativo de la UNESCO es la **Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza**, que data de 1960 y ha sido ratificada hasta la fecha por 107 Estados. Se trata del primer instrumento internacional que aborda ampliamente el derecho a la educación.
- La educación de calidad **disminuye la brecha de género** en beneficio de las niñas y las mujeres.
- Ayuda a aumentar las posibilidades de **trabajo digno**.
- Fomenta la existencia de sociedades más pacíficas e igualitarias.
- **Ligado a la Agenda 2030**: ODS 4 (garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación que es fundamental para lograr un desarrollo sostenible).

3.3. ¿QUÉ IMPLICA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN?

- Educación primaria gratuita, obligatoria y universal.
- Enseñanza secundaria, incluso formación técnica y profesional, que sea ampliamente disponible, accesible a todos y de progresiva gratuidad.
- Educación superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad individual, y de progresiva gratuidad.

- Enseñanza básica para quienes no han completado su educación.
- Oportunidades de formación profesional.
- Una calidad homogénea en la educación mediante criterios mínimos.
- Formación y material didáctico de calidad para los docentes.
- Un sistema de becas y condiciones materiales adecuadas para el personal docente.
- Libertad de elección.

3.4. ¿CÓMO SE GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN?

El derecho a la educación se puede garantizar o bien con instrumentos normativos internacionales o con el compromiso político de los gobiernos. Para esto existe un **marco internacional sólido**, formado por convenios y tratados, para proteger el derecho a la educación, y los Estados que lo suscriben se comprometen a respetar, proteger y cumplir con este derecho.

3.4.1. ¿CÓMO GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LA UNESCO?

- Elabora, supervisa y promueve **normas y criterios educativos** a fin de garantizar el derecho a la educación y fomenta la consecución de los objetivos de la Agenda de Educación 2030.
- Se esfuerza por garantizar que las obligaciones legales de los Estados se reflejen en los **marcos jurídicos nacionales** y se traducen en **políticas específicas**.
- El apoyo a los Estados para que establezcan **marcos nacionales sólidos** que sienten las bases legales y las condiciones de una educación de calidad sostenible para todos.
- **Investigaciones y estudios** sobre sus aspectos fundamentales.
- Mantenimiento de **herramientas en línea** mundial sobre el derecho a la educación.
- Creación de **asociaciones y redes** en torno a los temas principales.
- Exige a los Estados Miembros que presenten **informes periódicos** sobre las medidas que adoptan para aplicar los instrumentos normativos en el plano nacional.

- Mediante la colaboración con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la UNESCO dirige **recomendaciones** a los países para que mejoren la situación del derecho a la educación en el plano nacional.
- A través del **Observatorio en línea**, la UNESCO realiza un inventario de la aplicación del derecho a la educación en sus 195 Estados.
- A través de su **Atlas interactivo**, la UNESCO monitorea la implementación del derecho a la educación de niñas y mujeres en los diferentes países.
- Aporta **asistencia técnica y asesoramiento** sobre políticas a los Estados Miembros que desean examinar, desarrollar, mejorar y reformar sus marcos jurídicos y políticos.

3.4.2. ¿QUÉ OCURRE SI LOS ESTADOS NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES?

- Hay un marco normativo sólido para el derecho a la educación. Todos los países del mundo han ratificado al menos un tratado que abarca determinados aspectos del derecho a la educación, por lo que todos los Estados deben rendir cuentas, a través de dispositivos jurídicos.
- En el plano internacional, donde el derecho a la educación es atacado, los ciudadanos deben ser capaces de disponer de recursos legales ante las cortes penales o los tribunales administrativos. En este sentido, los mecanismos de derechos humanos son competentes para recibir denuncias individuales, y de esa manera han logrado solucionar incumplimientos en lo relativo al derecho a la educación.

3.4.3. PRINCIPALES RETOS ACTUALES PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN

- Proporcionar educación gratuita y obligatoria para todos: 155 países garantizan legalmente 9 años o más de educación obligatoria.
- Eliminar las desigualdades y disparidades en la educación: mientras que solo el 4% de los jóvenes más pobres completan la escuela secundaria superior en los países de bajos ingresos, el 36% de los más ricos lo hace. En los países de ingresos medianos bajos, la brecha es aún mayor: mientras que solo el 14% de los jóvenes más pobres completan la escuela secundaria superior, el 72% de los más ricos lo hace.
- Migración y desplazamiento: según un informe del ACNUR de 2019, de los 7,1 millones de niños, niñas y adolescentes refugiados en edad escolar, 3,7 millones – más de la mitad- no asisten a la escuela.

- La privatización y su repercusión sobre el derecho a la educación: los Estados deben alcanzar un equilibrio entre la libertad educativa y la necesidad de garantizar a todos una educación de calidad.
- La financiación de la educación: la Agenda de Educación 2030 exige que los Estados dediquen a la educación al menos del 4 al 6 por ciento del PIB y/o al menos del 15 al 20 por ciento del gasto público.
- Las exigencias de calidad y la valoración de la profesión docente

Barreras que impiden que todas las personas puedan disfrutar de su derecho a la educación:

- La **discriminación, la exclusión o preferencia** por etnia, condición económica, sexo, religión, edad, orientación sexual, discapacidad o nacionalidad.
- Las **condiciones sociales, políticas o económicas** que atraviesan los países.
- Pueden darse **problemas de acceso, distancia o infraestructuras** que limitan la asistencia a los centros educativos.

Obligación de los Estados: Respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación

Papel de la UNESCO: Ayudar a los Estados a cumplir con el derecho a la educación

3.5. RECORRIDO HISTÓRICO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

1. Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño; 1924 (Sociedad de Naciones).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1948 (Naciones Unidas).
3. Declaración de derechos del niño; 1959 (Naciones Unidas).
4. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; 1960 (UNESCO).
5. Constitución Española; 1978 (Congreso de los Diputados).
6. Convención sobre los derechos del niño; 1989 (UNICEF).
7. Educación para todos; 2000-2015 (UNESCO).
8. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; ODS4 (Naciones Unidas).

3.6. SITUACIÓN ACTUAL

- La educación mundial está marcada por la **exclusión**, especialmente de personas pobres, mujeres y minorías. La **Covid-19** ha agravado todavía más esta situación (cerca del 40% de los países de ingresos bajos y medios-bajos no pudieron apoyar al alumnado desfavorecido).
- Menos del 10% de todos los países del mundo poseen **leyes** que ayuden a garantizar la plena inclusión en la educación, por lo que la UNESCO insta a centrar los esfuerzos en esas personas para poder alcanzar sociedades más resilientes e igualitarias.
- Los sistemas educativos no se adaptan a las **necesidades** de los estudiantes, por lo que uno de cada cuatro estudiantes de 15 años en todo el mundo declara sentirse como un extraño en la escuela. Además, únicamente 41 países reconocen oficialmente el lenguaje de señas y, a nivel global, las escuelas están más interesadas en obtener acceso a internet que en atender a los alumnos con discapacidades.
- Persiste la **segregación** por género, discapacidad, etnia, factores económicos y sociales (siendo la de origen étnico más acentuada que la socioeconómica).
- En dos países de África se continúa **prohibiendo** la escolarización de las niñas embarazadas (Sierra Leona y Guinea Ecuatorial). Tanzania lo hacía hasta hace pocos años.
- Falta de **datos** de calidad sobre el alumnado que queda atrás.

3.6.1. DATOS

- Unos 258 millones de niños y jóvenes (17% del total mundial) siguen privados de oportunidades educativas en todo el mundo debido a factores sociales, económicos o culturales (1/12 niños en edad de cursar primaria, 1/6 adolescentes en edad de cursar secundaria inferior y 1/3 jóvenes en edad de cursar secundaria superior no asiste a la escuela).
- Solo el 70% de los países garantiza legalmente al menos 9 años de educación obligatoria.
- Mientras las niñas siguen siendo particularmente desfavorecidas, 132 millones de niños permanecen sin escolarizar.
- Y se calcula que 771 millones de jóvenes y adultos carecen de conocimientos básicos de lectura y escritura, de los cuales dos tercios son mujeres.
- El 8,2% de los niños en edad escolar primaria no cursa dicha enseñanza.

- Solo seis de cada diez jóvenes terminarán la escuela secundaria en 2030. Y solo 18 de los jóvenes más pobres terminan la escuela secundaria por cada 100 de los más ricos.
- La tasa de alfabetización de los jóvenes (15-24) es del 91,73%, lo que significa que 102 millones de jóvenes carecen de las habilidades básicas de alfabetización.

3.6.2. INCLUSIVIDAD

Existe la necesidad de repensar el futuro de la educación, atendiendo a la **diversidad** y la **inclusión** educativa. La inclusión en la educación no es solo un resultado, sino también un proceso (de medidas encaminadas a garantizar la igualdad).

Recomendaciones para conseguir la inclusividad:

- Entender la educación inclusiva de manera más amplia: incluyendo a todos los educandos.
- Centrar la financiación en los que se han quedado atrás.
- Compartir competencias y recursos.
- Realizar consultas significativas con las comunidades educativas y las familias.
- Establecer cooperación entre los distintos ministerios, sectores y niveles gubernamentales.
- Dejar espacio para que los actores no gubernamentales cuestionen y colmen lagunas; pero asegurándose de que trabajan en pro del mismo objetivo de inclusión.
- Aplicar el diseño universal (DUA): hacer que los sistemas inclusivos desarrollen plenamente el potencial de cada alumno/a.
- Preparar, empoderar y motivar al personal educativo.
- Recopilar datos sobre y para la inclusión con atención y respeto: evitar un etiquetado que estigmatice.
- Aprender de los pares: el paso a la inclusión no es fácil.

3.6.3. ODS 4 (OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE)

Sirven para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Indicadores que alcanzar en el ODS 4 para 2030:

- Velar* (**bermatu*) porque todos los niños/as terminen la educación primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad.
- Velar porque todos los niños/as tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad.
- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad asequible.
- Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento.
- Eliminar las disparidades de género en la educación, y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las que tienen discapacidad y los pueblos indígenas, a todos los niveles de la enseñanza y la FP.
- Garantizar que todos los jóvenes y una proporción sustancial de adultos tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
- Garantizar que todo el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible.
- Construir y adecuar instalaciones escolares para personas con discapacidad, por cuestiones de género y seguras.
- Aumentar las becas y la oferta de profesorado cualificado.

TEMA 1.3

LA EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL

ÍNDICE:

1. Tipos de educación
 - 1.1. Educación formal
 - 1.1.1. Concepto
 - 1.1.2. Características
 - 1.2. Educación no formal
 - 1.2.1. Concepto
 - 1.2.2. Características
 - 1.3. Educación informal
 - 1.3.1. Concepto
 - 1.3.2. Características
 - 1.4. Autoformación
 - 1.4.1. Concepto
 - 1.4.2. Características
2. Niveles de formalización educativa
3. Educación no formal en la LOMLOE
4. Las teorías de la desescolarización
 - 4.1. Origen; críticas a la institución escolar
 - 4.2. Las teorías desescolarizadoras
 - 4.2.1. Movimiento desescolarizador
 - 4.2.2. Principales críticas a la escuela
 - 4.2.3. Padres de las teorías desescolarizadoras
 - 4.3. Homeschooling / Unschooling

1. TIPOS DE EDUCACIÓN

La crisis educativa de los años 60 – 70 hizo que florecieran otras acciones educativas fuera de los sistemas formales, con el objetivo de responder a las nuevas necesidades y demandas sociales.

Contextos formales	Contextos no formales	Contextos informales
Actividades escolares	Actividades extraescolares	Actividades de la vida cotidiana

En función del grado de formalidad, el sistematismo y marco institucional, se habla de:

- Educación formal
- Educación no formal
- Educación informal
- Autoeducación

1.1. EDUCACIÓN FORMAL

1.1.1. CONCEPTO

- Es el sistema educativo altamente institucionalizado, reglado, cronológicamente graduado, secuenciado y jerárquicamente estructurado que se extiende desde la educación infantil hasta la educación superior. Esta completamente sistematizado y planificado. Además, tiene una clara intencionalidad educativa, dirigida a la obtención de títulos académicos oficiales.

1.1.2. CARACTERÍSTICAS

- Su objetivo es la **consolidación de destrezas básicas**: lectura, escritura, cálculo, solución de problemas... y **conocimientos fundamentales mínimos**: teoría, práctica, valores, actitudes, estrategias...
- Se imparte en centros organizados especialmente para ello.
- Está regulado por leyes educativas, que determinan los criterios de admisión, los contenidos de enseñanza, la cualificación del profesorado, los requisitos de las instituciones...
- El acceso a los diferentes niveles depende de resultados previos.

1.2. EDUCACIÓN NO FORMAL

1.2.1. CONCEPTO

Es toda la actividad educativa organizada, sistemática, planificada, impartida fuera del marco del sistema educativo oficial, para suministrar determinados tipos de aprendizaje a personas y/o colectivos interesados.

1.2.2. CARÁCTERÍSTICAS

- Actividades organizadas intencionalmente: usuarios, intereses concretos.
- Opera fuera de la estructura de la educación formal: origen social, no educativo-institucional. Concepción más participativa y sin titulación académica oficial.
- Responde a necesidades formativas puntuales: más flexible y adaptable a todos. Se adecua mejor a las características del grupo. Actividades regladas, con previa planificación.
- Es necesaria debido a los cambios sociales, la rápida evolución (entorno VUCA: volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad), las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la necesidad de formación integral para toda la vida.
- Presenta una clara función compensatoria, extraescolar y orientadora (Colom, 2004).
- Abarca todas las edades. Contenidos amplios y variados.
- Número amplio y heterogéneo de entidades (voluntariado, parroquias, museos, clubs...)
- Ejemplos: actividades extraescolares, complementarias, cursos, ludoteca...

1.3. EDUCACIÓN INFORMAL

1.3.1. CONCEPTO

Es el proceso a lo largo de toda la vida por el que cada persona adquiere y acumula conocimientos, habilidades y actitudes a través de las experiencias cotidianas y de su interacción con el medio. Este tipo de educación se basa en el aprendizaje obtenido de las vivencias diarias.

1.3.2. CARACTERÍSTICAS

- No organizado, no estructurado, no sistematizado, no hay intencionalidad expresa, pero se logran efectos educativos.
- Muy conectada con los procesos de socialización y de **enculturación**; todo lo que nos rodea nos influye.
- Surge de forma espontánea, conocimiento libre; es una acción no visible ante la sociedad y de bajo nivel de consciencia.
- No se presenta bajo una forma educativa explícita; se basa en un aprendizaje más natural.
- No exige ubicación, es una educación más lúdica.
- Cualquier persona puede ser educadora, generar aprendizajes.
- Ejemplos: familia, calle, ciudad, medios de comunicación, deporte...

1.4. AUTOFORMACIÓN

1.4.1. CONCEPTO

Es un aprendizaje que se produce en cualquier momento y lugar, en base a una planificación y consecución de metas formativas establecidas por la propia persona que aprende. Tiene una clara intención y voluntad de aprender, así la persona actúa de manera autónoma, en base a sus intereses.

1.4.2. CARACTERÍSTICAS

- No exige espacios ni tiempos establecidos.
- Sin orden y estructura clara en ocasiones.
- Cada uno planifica su aprendizaje seleccionando recursos.
- Participación independiente.
- Ejemplos: tutoriales en la red, elección de cursos MOOC (cursos online gratis), lecturas, visionados de documentales, charlas, conferencias...

2. NIVELES DE FORMALIZACIÓN EDUCATIVA

Factores	Educación formal	Educación no formal	Educación informal	Autoformación
Intencionalidad educativa explícita	Sí	Sí	No	Sí
Sistematismo	Sí	Sí	No	En ocasiones
Destinatarios	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Indiferente
Titulación	Oficial	No oficial	No	No

Hay muy poca nitidez en la diferenciación, ya que existen muchas interacciones entre los cuatro ámbitos, todos ellos necesarios. Tal y como se ve en la tabla, el aprendizaje a lo largo de la vida es permanente, y el grado de formalidad no garantiza mayor calidad educativa.

3. EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA LOMLOE

Artículo 5 bis; la educación no formal:

*"La educación no formal en el marco de una cultura del **aprendizaje a lo largo de la vida**, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se **desarrollan fuera de la educación formal** y que se dirigen a **personas de cualquier edad** con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen **valor educativo en sí mismos** y han sido organizados expresamente para **satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social** tales como la capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros.*

*Se promoverá la **articulación y complementariedad de la educación formal y no formal** con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad."*

4. LAS TEORÍAS DE LA DESESCOLARIZACIÓN

4.1. ORIGEN; CRÍTICAS A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

- Las críticas aparecen casi al mismo tiempo que la propia escuela, pero como movimientos organizados empiezan **a partir de 1960**. De todas maneras, no ha sido una crítica colectiva.
- Contexto sociohistórico y económico optimista por los avances científicos y tecnológicos.

- A la escuela se le ha criticado, entre otras cuestiones, que no estaba adaptada al contexto y por lo tanto no daba respuesta a las demandas (no era eficaz), el hecho de afianzar las **desigualdades sociales** a través de sus prácticas de sumisión, puntualidad y **disciplina**, de fomentar las **diferencias** étnicas y de género, de no promover la creatividad ni el espíritu crítico, de anular las capacidades individuales... El cambio requería fuertes inversiones a las que no se podía hacer frente (años 70). En consecuencia, ¿Por qué mantenerla?, esa pregunta dio origen al movimiento crítico.
- Inspiradores del movimiento crítico: **Miembros de la Escuela de Frankfurt**, donde Jürgen Habermas fue el miembro más destacado. Buscan transformar la sociedad y acabar con la opresión, cuestionando la realidad y buscando la emancipación y el cuestionamiento crítico. La crítica a la escuela no es un rechazo a la misma.
- El **Informe Coleman** (basado en las respuestas de 645.000 niños y niñas de EE.UU. y 4000 centros educativos) fue clave en el desarrollo de las nuevas corrientes educativas de los años 60 y 70. Su objetivo era abordar el tema de la igualdad de oportunidades educativas. Equilibrar la situación educativa atendiendo al trasfondo social.
- En su informe concluyó que la variable que realmente condicionaba el rendimiento escolar era el **origen étnico (familiar)** del estudiantado, así como el **contexto socioeconómico**. Por lo que las medidas democratizadoras que debían acabar con la discriminación debían implementarse fuera del sistema educativo (crisis económica años 70).
- Multitud de estudios científicos demostraron lo contrario al Informe, es decir, que la educación es la principal vía para ayudar a las personas desfavorecidas, reduciendo la desigualdad.
- Se le criticó que estableció relaciones de causalidad entre variables correlacionadas (como el entorno socioeconómico y el éxito educativo).

4.2. LAS TEORÍAS DESESCOLARIZADORAS

4.2.1. Movimiento de desescolarización

Consiste en experiencias alternativas a la institución escolar, como la enseñanza en casa o en el ambiente. Promueve la libertad de que los niños/as elijan lo que quieren aprender y lo hagan a su ritmo. El primer defensor fue Marshall McLuhan, que defendía poner la formación cultural al servicio de los medios tecnológicos y audiovisuales y consideraba que las nuevas tecnologías conseguirán la transformación social.

Irrupción de los objetos escolares:

- Finales de 1960: surge el movimiento de los objetores escolares, alumnado que rechazaba el sistema educativo apelando a su derecho de no asistir a la escuela.
- Esta corriente consideraba que el estudiantado estaba abocado a un aprendizaje mecanicista que limitaba e impedía su capacidad creadora.
- Ejemplo representativo de esta corriente, la canción de Pink Floyd "Another brick in the wall" (No necesitamos ninguna educación, no necesitamos que controlen nuestros pensamientos, maestros, dejarnos en paz, a fin de cuentas, es otro ladrillo en la pared).

4.2.2. PRINCIPALES CRÍTICAS A LA ESCUELA

CRÍTICAS
<ul style="list-style-type: none">· Antidemocrática· Agente de desigualdad socioeconómica· Ejerce represión sobre los niños· Ineficaz· Anula la libertad del niño (<i>falta de comunicación profesor – niño</i>)· Promueve la competitividad· Desconexión escuela – realidad (<i>institución deseducadora</i>)· Suprime la creatividad y la espontaneidad intelectual· Monopoliza el saber

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">· Importancia de los medios de comunicación de masas, y especialmente, de la tecnología informática y audiovisual en la educación (son pedagógicamente más eficaces que la escuela).· La educación es función de toda la sociedad. Propuesta de la sociedad educadora / ciudad educativa.· Algunos autores proponen la supresión total de la escuela, otros apoyan la idea de complementar la formación con las diversas variantes de la educación no formal y de la educación informal.· Potenciar las actividades libres, espontáneas y creativas.· Protagonismo del alumno en su propia formación.· Los maestros aparecen como coordinadores, consultores... de las actividades formativas. Pero también se propone que todo adulto pueda ejercer como educador.· La educación debe responder a las necesidades de las sociedades en constante cambio.· Importancia del aprendizaje permanente.

4.2.3. PADRES DE LAS TEORÍAS DESESCOLARIZADORAS

PAUL GOODMAN

Paul Goodman (1911-1972) se fundamentó en el modelo educativo de Grecia. Aspiraba a una ciudad educadora, una escuela sin edificio en la que el entorno urbano sirviera de aula, sin calificaciones, ni exámenes, ni maestros autoritarios (prefería el concepto de educador/a). Considera que la educación a través de la realidad es mucho más efectiva. Utilizó las redes vecinales para cumplir la función educativa. Para ello, Goodman pretendió abolir la escuela durante los primeros cursos escolares. Los maestros debían ser orientadores para que cada uno pueda aprender por sí mismo.

JOHN HOLT

John Holt (1923-1985) anhelaba un contexto integrador donde todo el mundo estuviera predispuesto a un aprendizaje que fomentara la unión, también, aspiraba a una sociedad sin escolarizar. Fue el precursor del "Home Schooling." Holt defendió la autonomía e independencia de los alumnos, pues la educación es algo que cada cual ha de conseguir por sí mismo. El fin de la educación es hacer a la gente feliz y no provocar el aburrimiento o la competitividad. La utilización de Internet y otros recursos tecnológicos. En España se creó en 1989 un movimiento que defendía las tesis de J. Holt. Tiene su propia revista: Crecer sin escuela.

IVAN ILLICH

Ivan Illich (1926-2022) consideraba que las escuelas impulsaban a la sociedad de consumo y apostaba por una sociedad como aula global transmisora de conocimientos reales y útiles, con experiencias de carácter informal. Apostó por las "Tramas de aprendizaje" o "Learning webs". Pensaba que impartir la educación universal a través de la escuela obligatoria es imposible. Se basaba en la convivencialidad (una pedagogía de la libertad y de la palabra, que permite hablar, reunirse y aprender libremente sin condicionamientos de lugar, hora y contenido). Propone sustituir la escuela por un banco de conocimientos a los que todos tendrían acceso para favorecer el autoaprendizaje.

EVERETT REIMER

Everett Reimer (1910-1998) buscaba ampliar el acceso a los recursos educativos esenciales al mayor número de personas. Habló de "Redes de oportunidades" en vez de escuela y de elegir "Modelos de habilidades" (varias personas demostraban la destreza que se quería transmitir, para que con posterioridad educadores enseñaran a otras personas). Entendía que la educación es demasiado importante como para dejarla en manos de la "escuela", debido a que las escuelas son instituciones dominantes, no redes que ofrezcan oportunidades.

Illich; 4 vías de acceso a los recursos educativos:

- **Servicios de referencia respecto a recursos educativos**, es decir, elementos esenciales que facilitan el aprendizaje formal (suelen estar en bibliotecas, museos, laboratorios...)
- **Lonjas de habilidades**: basado en la motivación de los alumnos. Similar al modelo de habilidades de Reimer (personas como maestros).
- **Servicios de búsqueda de compañeros (emparejamiento de semejantes)**: crear redes de afinidades para fomentar el aprendizaje en común.
- **Servicio de referencia respecto de educadores independientes (catálogo)**: en el que educadores profesionales orientan y transmiten su experiencia a los docentes recién llegados.

Illich y Reimer fundaron en Méjico, en 1961, el Centro de Documentación Intercultural, y con ello, buscaban soluciones alternativas con la desescolarización como base fundamental. Propusieron una alternativa tecnológica, poniendo la formación cultural al servicio de la tecnología: aprender a través de la tv, radio, prensa... (como McLuhan). Acudieron a ese centro muchos pedagogos y pensadores de la época con diferentes tendencias. Todos ellos incidían en la contradicción de una escuela obligatoria, que creían que anulaba a la persona, en un contexto de sociedad tecnológica. La desescolarización, que en los 70 se tildó de utópica, hoy se considera como la antesala de una gran variedad pedagógica, brindada por internet.

4.3. HOMESCHOOLING / UNSCHOOLING

Homeschooling: El movimiento desescolarizador surgió en EE.UU. a finales de los 70, con John Holt como máximo inspirador. El proceso de enseñanza-aprendizaje recaía en las propias familias, ya que consideraban que la escuela no proporcionaba la educación ideal para sus hijos/as. Ha crecido mucho este modelo. Actualmente buscan volver al modelo educativo de los siglos XVIII y XIX (Rousseau, Pestalozzi, Escuela Nueva), pero con la introducción de las TIC como dinamizadoras del aprendizaje. Las familias escogen un programa o currículum para seguirlo en casa. Por lo general destinan un espacio y un tiempo específicos que dedican para estudiar o cumplir con los requisitos de su programa. Existe una gran variedad de programas y sistemas disponibles actualmente.

Unschooling: Se basa en la no-escolarización, ni en la escuela ni en el hogar. El concepto de educar consiste en dejar que el niño aprenda de las experiencias diarias de la vida, generalmente iniciadas por el niño y facilitadas por el adulto (jugando, interactuando, viajando). Es una educación autodirigida, en la que el aprendizaje es impulsado por la motivación intrínseca y la curiosidad.

TEMA 1.4

LOS SISTEMAS EDUCATIVOS, LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS Y SUS INSTITUCIONES

ÍNDICE:

5. El sistema
 - 5.1. Definición

6. Los sistemas educativos
 - 6.1. Definición
 - 6.2. Principios
 - 6.3. Fines
 - 6.4. Elementos
 - 6.5. Factores configurativos de todo sistema escolar
 - 6.6. Tipos de sistemas educativos
 - 6.6.1. Sistema educativo centralizado
 - 6.6.2. Sistema educativo descentralizado
 - 6.7. Estructura del sistema educativo español
 - 6.7.1. Organización de enseñanzas y aprendizaje para toda la vida
 - 6.7.2. Centros docentes en función de niveles educativos
 - 6.8. Evaluación
 - 6.8.1. ¿Qué se evalúa?
 - 6.8.2. ¿Para qué se evalúan los sistemas educativos?
 - 6.8.3. Instrumentos mundiales para el seguimiento de los sistemas educativos
 - 6.8.4. Organismos responsables de la evaluación del sistema educativo español
 - 6.8.5. Redipedia
 - 6.9. Leyes que sustentan el sistema educativo
 - 6.9.1. Principales leyes educativas de España
 - 6.9.2. Marco normativo del sistema educativo español

7. Las administraciones educativas
 - 7.1. Concepto
 - 7.2. Funciones de las administraciones educativas
 - 7.3. Características de las administraciones educativas

8. Las instituciones educativas
 - 8.1. Definición
 - 8.2. Tipos de instituciones educativas
 - 8.2.1. Instituciones públicas
 - 8.2.2. Instituciones concertadas
 - 8.2.3. Instituciones privadas
 - 8.3. Financiación de la educación

1. EL SISTEMA

1.1. DEFINICIÓN

Sistema: Bertalaný (1945), acuñó el concepto de Teoría General de Sistemas (TGS), al conjunto de elementos en interacción que funcionan como un todo.

- La actividad de cualquier parte de una organización educativa, como sistema abierto en constante interrelación, afecta a la actividad del resto de elementos.
- En los sistemas no hay unidades aisladas, sino que, desde un punto de vista integrador, para que un sistema funcione necesita que las partes actúen con una misma orientación en la búsqueda de unos objetivos colectivos.
- Si cada una de las partes funciona correctamente, la eficiencia y eficacia del conjunto se garantiza.
- Sistema social
 - Sistema educativo
 - Elementos personales
 - Elementos materiales
 - Elementos funcionales
 - Centros, contenidos...
 - Normas, métodos...
 - Profesorado, alumnado, padres, madres...

Objetivo: Ofrecer a todas las personas los elementos formativos necesarios para su pleno desarrollo personal, profesional y social.

2. EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. DEFINICIÓN

LOMLOE 2020, Artículo 2 bis:

- A los efectos de esta Ley, se entiende por Sistema Educativo Español el conjunto de Administraciones educativas, profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación de servicios para el ejercicio del derecho a la educación en España, y los titulares de este derecho, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se desarrollen al efecto.

- Las Administraciones educativas son los órganos de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas competentes en materia educativa.
- Para la consecución de sus fines, el Sistema Educativo Español contará con los órganos de participación y cooperación y con los instrumentos contemplados en la normativa aplicable al efecto.
- El funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

2.2. PRINCIPIOS

1. Cumplimiento efectivo de los **derechos de la infancia**.
2. **Calidad** en la educación sin discriminación para todo el alumnado.
3. **Equidad** que garantice la igualdad de oportunidades.
4. Transmisión y puesta en marcha de **valores**.
5. **Aprendizaje** a lo largo de la vida.
6. **Flexibilidad** a los cambios del alumnado y la sociedad.
7. **Orientación** educativa y profesional de los estudiantes.
8. **Esfuerzo** individual, compartido y motivación.
9. Reconocimiento del papel de **madres, padres y tutores legales**.
10. **Autonomía** en el marco de las competencias.
11. **Participación** de la comunidad educativa.
12. Educación para la **prevención de conflictos** y su resolución pacífica.
13. Fomento de la **igualdad** efectiva, así como la prevención de la violencia de género.
14. **Función docente** como factor esencial de la calidad de la educación.
15. **Investigación, experimentación e innovación** educativa.
16. **Evaluación** del conjunto del sistema educativo.
17. **Cooperación** entre administraciones.
18. Derecho de los padres, madres y tutores legales a **elegir el tipo de educación y el centro**.
19. Educación para la **transición ecológica**.



2.3. FINES

1. Pleno desarrollo de la **personalidad** y de las **capacidades** del alumnado.
2. Educación en el respeto a los **derechos y libertades fundamentales**.
3. Educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los principios democráticos de la convivencia.
4. **Responsabilidad** individual, mérito y esfuerzo personal.
5. Adquisición de valores en el **respeto** hacia los seres vivos, los derechos de los animales y el medio ambiente.
6. Desarrollo de la capacidad del alumnado para **regular su propio aprendizaje**.
7. Formación en el respeto y reconocimiento de la **pluralidad lingüística y cultural** de España.
8. Adquisición de **hábitos de trabajo y conocimientos** en todos los ámbitos.
9. Capacitación para el ejercicio de actividades profesionales de **cuidados y colaboración social**.
10. Capacitación para la comunicación en **lengua oficial, cooficial y extranjera**.
11. Preparación para la **participación activa** en la vida económica, social y cultural.
12. Capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la **sociedad digital**.



2.4. ELEMENTOS

Las Administraciones educativas, los profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados que contribuyen a hacer posible el ejercicio del derecho a la educación en España, y los titulares de este derecho. El conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se desarrollen al efecto.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">· Administraciones educativas (estatales, autonómicas y locales)· Instituciones educativas· Profesorado· Alumnado· Familias· Empresas· Fundaciones | <ul style="list-style-type: none">· Asociaciones· Organizaciones· Marco normativo· Proyectos y planes de centro· Currículum· Recursos· Oferta educativa... |
|--|--|

2.5. FACTORES CONFIGURATIVOS DE TODO SISTEMA ESCOLAR

- El carácter nacional
- Situación geográfica
- La cultura
- La religión
- La economía
- La estructura social y política
- El efecto migratorio

En consecuencia, no hay un sistema educativo único para todos los países, y tampoco se puede trasladar un sistema escolar de un país a otro.

2.6. TIPOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS

Las competencias educativas se reparten entre la administración general del Estado (Ministerio de Educación y Formación Profesional) y las administraciones de las comunidades autónomas (Consejerías o Departamentos de Educación). Las decisiones organizativas y curriculares se pueden dar de dos maneras:

- Centralizados: directrices a nivel estatal
- Descentralizados: directrices a nivel de Comunidad Autónoma, Provincia, comarca, localidad, centro escolar.

2.6.1. SISTEMA EDUCATIVO CENTRALIZADO

Ventajas:

- Posibilidad de acomodarse más estrechamente a la política general de la nación.
- La centralización de fondos permite una distribución más equitativa de los mismos, al menos en determinadas inversiones (como personal).
- La movilidad de profesores y alumnos por todas las redes escolares del país presenta menos dificultades.

Desventajas:

- La centralización incurre con exceso en la burocratización de los problemas escolares.
- La Administración escolar es muy compleja y abunda en normas de carácter jurídico, que es preciso consultar a cada paso, no siempre elaboradas por técnicos en educación.
- Puede existir una fácil politización del sistema educativo.
- La revisión y control del sistema educativo es mucho más lenta.

2.6.2. SISTEMA EDUCATIVO DESCENTRALIZADO

Ventajas:

- Mayor participación de la comunidad escolar.
- Acomodación real del sistema adaptado a las circunstancias socio-geográficas.
- Facilidad para realizar modificaciones en el sistema.
- El estímulo entre unas regiones y otras produce efectos beneficiosos.
- Mayor interés del profesorado y las familias.

Desventajas:

- Cuando un alumno/a cambia de distrito, zona o estado altera más su proceso educativo que en una situación centralizada.
- La eficacia en educación está muy en función del desarrollo educativo de los miembros de la comunidad.
- Las atenciones respecto a lo educativo pueden estar desigualmente distribuidas en las distintas zonas, distritos o estados.

2.7. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

2.7.1. ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE PARA TODA LA VIDA

El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, de forma que asegure la transición entre los mismo y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
<ul style="list-style-type: none">· Educación infantil· Educación Primaria· Educación Secundaria Obligatoria· Bachillerato· Formación Profesional· Enseñanza universitaria	<ul style="list-style-type: none">· Enseñanzas de idiomas· Enseñanzas artísticas· Enseñanzas deportivas
+	
<ul style="list-style-type: none">· Educación a distancia· Educación de personas adultas	

Todas ellas son reguladas por la LOE (2006) y la LOMLOE (2020), excepto la educación universitaria, regulada por la LOSU (2023).

Enseñanza básica: comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. La escolarización es obligatoria y gratuita desde los 6 hasta los 16 años de edad, con derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los 18 años.

Enseñanza secundaria postobligatoria: comprende el Bachillerato, la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

Enseñanza superior: comprende la Enseñanza Universitaria, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la FP de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

Enseñanzas de régimen especial: comprende las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las deportivas.

2.7.2. CENTROS DOCENTES EN FUNCIÓN DE NIVELES EDUCATIVOS

- **Escuelas de Educación Infantil:** para alumnado de este nivel en sus dos ciclos.
- **Colegios de Educación Primaria:** para alumnado de este nivel en sus tres ciclos.
- **Colegios de Educación Infantil y Primaria:** en los que se imparten ambos niveles.
- **Centros Rurales Agrupados (CRA):** agrupaciones de varias escuelas en los que se imparten Educación Infantil y Educación Primaria.
- **Centros de Educación Obligatoria:** se imparten los diversos niveles de la educación obligatoria y acoge también la Educación Infantil.
- **Institutos de Educación Secundaria:** pueden impartir enseñanzas de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Específica y, en su caso, Programas de Cualificación Profesional. También enseñanzas de régimen especial, secciones lingüísticas especializadas y educación de personas adultas.
- **Sección de Instituto de Educación Secundaria Obligatoria:** Imparten educación secundaria obligatoria y dependen de un Instituto de Educación Secundaria.
- **Institutos Específicos de FP de Grado Superior.**
- **Centros de Educación Especial:** imparten Educación Infantil, Educación básica obligatoria, Formación Profesional complementaria o Programas de transición a la vida adulta.
- **Centros específicos de Educación de Personas Adultas (CEPA).**
- **Escuelas Oficiales de Idiomas:** imparten la enseñanza de idiomas.
- **Conservatorios:** imparten enseñanzas de música y danza.
- **Escuelas o Escuelas Superiores de Arte Dramático o Artes Aplicadas y Diseño.**

2.8. EVALUACIÓN

2.8.1. ¿QUÉ SE EVALUA?

Se evalúan tanto los procesos de aprendizaje y sus resultados como el contexto educativo:

- La escolarización y admisión del alumnado
- Los recursos educativos
- La actividad del profesorado
- La función directiva
- El funcionamiento de los centros docentes
- La inspección
- Las propias Administraciones educativas

2.8.2. ¿PARA QUÉ SE EVALÚAN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS?

- Contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación.
- Orientar las políticas educativas.
- Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
- Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.
- Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas jadas en el contexto de la Unión Europea.

2.8.3. INSTRUMENTOS MUNDIALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

- La **UNESCO** proporciona bases de datos mundiales de sistemas educativos.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**O.C.D.E.**). Principales estudios: Informe PISA (Programme for International Student Assessment), TALIS (Teaching and Learning International Survey) y PIAAC (Programme for the International Assessment of Adult Competencies).
- El **grupo Banco Mundial** conformado por 189 países, trabaja para reducir la pobreza y generar prosperidad compartida en los países en desarrollo. Con el Enfoque sistémico para lograr mejores resultados en la educación (SABER, por sus siglas en inglés) proporciona herramientas que ayudan a los países a evaluar sus políticas e instituciones educativas sobre la base de las mejores prácticas mundiales.

Para el seguimiento puede ser más fructuoso el nivel regional que el mundial. Es más probable que los miembros de una entidad regional intercambien información sobre sus sistemas educativos. Al respecto, destacan tres ejemplos:

- La **Red de Información sobre la Educación en Europa** (EURYDICE), que se ocupa de los sistemas educativos y las políticas de la educación de Europa.
- El programa de **Indicadores de los Sistemas Educativos Nacionales** (INES) de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).
- La **Organización de Estados Iberoamericanos** (OEI) tiene una estrategia en materia de educación y un órgano especializado que examina los progresos en materia de indicadores.

2.8.4. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), y los organismos correspondientes de las administraciones educativas.

2.8.5. REDIPEDIA

Redipedia es la Enciclopedia online del Sistema educativo español. Completa la información estatal que se ofrece en Sistemas educativos nacionales (NES, Eurydice), conocida antes como Eurypedia, con la descripción de distintos aspectos específicos del sistema educativo, a partir de la gestión que hacen las Administraciones educativas autonómicas de sus competencias.

2.9. LEYES QUE SUSTENTAN EL SISTEMA EDUCATIVO

El sistema educativo se organiza a partir de las leyes que se aprueban en el Parlamento y que después son desarrolladas por Decretos y Órdenes que van configurando las normas por las que se rige la actuación educativa.

2.9.1. PRINCIPALES LEYES EDUCATIVAS EN ESPAÑA

Las principales leyes reguladoras del sistema educativo español en general son: la **Ley Moyano** de 1857, la **LGE** de 1970, la **LOGSE** de 1990, la **LOE** de 2006, la **LOMCE**, de 2013 y la **LOMLOE**, de 2020. El resto de las leyes se han ocupado de aspectos específicos de la educación.

2.9.2. MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Ley Moyano (1857): proponía la instrucción universal. Permite la concreción definitiva del sistema educativo español. Primera ley formal educativa en España. Duró más de 100 años.

Ley de Educación Primaria (1945): únicamente se garantizó la enseñanza primaria (6-12 años). La educación infantil se consideraba muy asistencial y poco educativa.

Ley de Ordenación de la Enseñanza Media (1953): educación separada, aunque ya se crean centros mixtos. Habla de aprendizaje activo y no memorístico.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE): reorganizó todos los niveles del sistema educativo. Dignificó la figura del docente. Obligatoriedad de la enseñanza de los 6 a los 14 años.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE): declaró la educación como servicio público, posibilitando su generalización. Incorporó el sistema de los colegios concertados.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE): la desarrollaron psicólogos sin contar con el profesorado. Estableció en diez años el periodo de obligatoriedad escolar (6-16 años) e impulsó la formación profesional.

Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG o LOPEGCE, 1995): versa sobre la gestión y gobierno de los centros. Les otorga mayor autonomía.

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE): proclamaba desde su título el propósito de lograr una educación de calidad, planteando una serie de medidas que fueron objeto de polémica y discusión. No llegó a aplicarse (se derogó antes).

Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006: hizo suyo el objetivo irrenunciable de proporcionar una educación basada en la combinación de los principios de calidad y equidad. Compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea. Atención a la diversidad.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE): busca reducir las tasas de abandono temprano, impulsar la FP, racionalizar la oferta educativa, incrementar la autonomía de los centros, evaluaciones externas, flexibilizar trayectorias.

Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), de 2020: busca combinar principios de calidad y equidad, desarrollo competencial, dar respuesta a las nuevas exigencias sociales, inclusión educativa, entre otras.

3. LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

3.1. CONCEPTO

Las Administraciones educativas son los órganos de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas competentes en materia educativa.

“Órgano público del Estado o de las Comunidades Autónomas dirigido por el gobierno respectivo que ha de servir con objetividad a los intereses educativos generales y que como toda administración ha de guiarse por los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación” (Gairín).

Las competencias educativas se distribuyen entre:

- La **Administración General del Estado** (Ministerio de Educación y Formación Profesional). Actualmente la Ministra de Educación en funciones es Pilar Alegría.
- Las **comunidades autónomas** (Consejerías o Departamentos de Educación). En las ciudades de Ceuta y Melilla son asumidas por el propio ministerio. El Consejero de Educación en Pamplona es actualmente Carlos Jimeno.
- Las **administraciones locales**, cuyas funciones se centran en la gestión educativa a través de las Concejalías de Educación o de los Institutos Municipales de Educación. El concejal de Educación, Igualdad y Diversidad Cultural en Pamplona actualmente es Carlos Salvador.
- Los **centros educativos** también participan gracias a la autonomía que tienen tanto en lo pedagógico como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos.

3.2. FUNCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

Las administraciones educativas se encargan de la planificación, organización, dirección, control, ejecución y evaluación.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

- Jerarquía piramidal.
- Áreas de competencia delimitadas.
- Distribución de tareas y sistema de control de los órganos inferiores dependientes.
- Sistema procedimental organizado y disciplinado.
- Promoción interna regulada y objetiva. Subordinación de las personas a los intereses de la organización.
- Principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4.1. DEFINICIÓN

Una institución es una forma de organización social, sea de tipo privada o pública, que cumple una función específica en la sociedad, y que obedece a unas normas y una estructura de roles que sus miembros deben respetar para cumplir su misión.

Instituciones formales: establecidas a través de documentos, leyes o decretos (la escuela).
Instituciones naturales: no formalizadas (la familia). De todas maneras, en ambas existen normas, jerarquías...

Las instituciones educativas están reguladas por las administraciones del Estados y de las Comunidades Autónomas. Es una relación normativa, de inspección, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación del alumnado. Así mismo, relación es también de apoyo para el buen funcionamiento de los centros.

La institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovidos por las administraciones públicas y/o por particulares. Estas también son el edificio en el que tiene lugar la educación. Es una organización social con implicaciones culturales, educativas, sociales y políticas, que aborda el cometido del derecho a la educación. El mayor objetivo de las instituciones educativas es ofertar servicios educativos en determinados periodos de tiempo o edades y bajo distintas modalidades y fórmulas de certificación y/o acreditación.

4.2. TIPOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4.2.1. INSTITUCIONES PÚBLICAS

Son aquellos centros cuya titularidad es un ente público local, autonómico o estatal. Son laicos, y son creados, financiados y gestionados por el Gobierno con ayuda de las administraciones locales de cada zona. Tienen plazas limitadas y para acceder hay que cumplir una serie de requisitos establecidos por la Administración.

4.2.2. INSTITUCIONES CONCERTADAS

Tienen un régimen jurídico específico al no ser centros creados por la administración, pero sí subvencionados en gran medida por ella; lo que hace que contraigan unas obligaciones con la misma. Otra parte de su financiación se cubre con los pagos de cuotas voluntarias por parte de las familias, las cuales no están obligadas a realizar pago alguno.

4.2.3. INSTITUCIONES PRIVADAS

Son de titularidad privada (sociedad civil, limitada o anónima; fundación, consorcio, cooperativa...) Estas instituciones son financiadas exclusivamente por particulares. Tienen completa libertad de gestión y cierta libertad de currículum, dentro de los límites establecidos por el Gobierno. Se aplican las mismas normativas generales de promoción del derecho y la igualdad de oportunidades, aunque sus modelos educativos y sus sistemas formativos dieran en valores específicos y principios ideológicos o confesionales (como religiosos).

4.3. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Las Comunidades Autónomas y el Estado hacen un acuerdo respecto a la financiación de la educación, dejándoles así a las CCAA autonomía de gestión (presupuestos, recursos...). El gasto público es realizado por las diferentes administraciones públicas, y la financiación privada en cambio, proviene exclusivamente de fondos privados.

El gasto anual por alumno/alumna es el resultado de dividir el gasto total en educación por el número total de alumnos/alumnas en un territorio. Este gasto, expresado como porcentaje del PIB per cápita, refleja el esfuerzo que hace el territorio con respecto a su nivel de desarrollo (55.266 millones en 2020, un 4,93% del PIB). El alumnado de Educación Terciaria es el que genera mayor gasto, seguido del de Educación Secundaria y Educación Primaria.

